

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

28436 OVIEDO

Don Andrés Prada Horche, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Oviedo, por el presente, hago saber:

1.º- Que en el procedimiento concursal 259/2017 (N.I.G. 33044 47 1 2017 0000544) seguido en este órgano judicial el Sr. Magistrado D. Miguel Alvarez-Linera Prado ha dictado en fecha 15/05/18 Auto de Declaración de Concurso Voluntario y Abreviado y Apertura de la fase de Liquidación, que no es firme, del deudor Repuestos Gualsan S.A., con CIF.: A33009119, con domicilio sito C/ Teniente Alfonso Martínez, 7 bajo – Oviedo – Asturias.

2.º- Se ha acordado la apertura de la fase de liquidación y la suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio quedando asumidas por la administración concursal.

3.º- El llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, en el plazo de un Mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOE.

4.º- En dicho procedimiento se ha designado como Administrador concursal a Verae Abogados & Economistas, S.L.P. quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1 párrafo segundo de la Ley Concursal, ha designado como persona natural que le represente en el ejercicio del cargo al Letrado don David Lopez Estebaranz.

La administración concursal ha designado como domicilio a efectos de comunicación de créditos y cualquier otro acto de comunicación: C/ San Francisco, 21 – 7ºA, C.P 33003, de Oviedo y correo electrónico: david.lopez@verae.es

El horario de atención al público facilitado por la administración concursal es de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medio electrónicos.

5.º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a asistidos de Abogado/a (artículo 184.3 LC)

Oviedo, 15 de mayo de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, Andrés Prada Horche.

ID: A180034322-1